

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

Puerto López Meta, enero de 2026

Doctor(a)
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Municipio de Puerto López
E.S.D.

Asunto: Estudio y documentos previos de contrato.

Con el objeto de dar cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1º del Decreto nacional 399 de 2021), esta dependencia se permite generar los estudios previos para adelantar el proceso contractual referente a/para/el o la: **SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

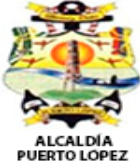
La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2º que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

así mismo, instituyó la Carta Magna en su artículo 209 que, la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

Por su parte, el artículo 311 consagró: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación.

 ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: "Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones" Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Que el artículo 44 de la Constitución Política establece como derechos fundamentales de los niños "(...) la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Adicionalmente, una de las provisiones de las entidades territoriales dentro del estado social de derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, en especial atención a grupos vulnerables.

En el ámbito de la protección integral a la niñez y lo establecido en la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" el cual tiene por finalidad y objeto:

“Artículo 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.”

“Artículo 2°. Objeto. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.”

En ese orden de ideas el Código de la Infancia y la Adolescencia, en sus artículos 57 y 58 dispone:

“Artículo 57. Ubicación en hogar de paso. La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención.
La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.”

“Artículo 58. Red de Hogares de Paso. Se entiende por Red de Hogares de Paso el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios.

En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerá el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código.”

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

En el año 217 El ICBF expidió el LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS (Aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 7960 de agosto 10 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017), el cual se establecen una serie de parámetros para efectuar la selección de las familias que servirían como hogares de paso.

El precitado lineamiento define el hogar de paso de la siguiente manera:

*Numeral 1.1. HOGAR DE PASO 1.1.1. Descripción de la modalidad El hogar de paso es una modalidad de atención transitoria para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes, en una familia de la red de hogares de paso, **organizada en cada municipio** o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El hogar de paso garantiza atención y cuidado por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006).*

De la misma manera se indica que los hogares de paso se pueden organizar dependiendo de la capacidad de atención a los niños, las niñas o adolescentes, en dos sub modalidades, así

- “• Hogar de paso - familia: Consiste en una familia que, debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos.”
- “• Hogar de paso - casa hogar: Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos.”

En el ANEXO 1 del lineamiento se establecen los “ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL HOGAR DE PASO”, señalando que la implementación y ejecución de la modalidad hogares de paso **es responsabilidad de los entes territoriales**, con la asistencia técnica del ICBF.

Durante la permanencia del niño, niña o adolescente en el hogar de paso, corresponde a la autoridad administrativa hacerse cargo de la actuación administrativa para el restablecimiento de sus derechos, con el fin de cumplir con el término establecido por la ley, debiendo definir en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles el reintegro con su familia de origen, asignación de custodia a familia extensa o la medida más conveniente a su caso: ubicación en medio familiar sustituto o en un programa de atención especializado, según su situación particular.

Para la selección de las familias se establece un proceso de selección que es responsabilidad del ente territorial, el cual se llevó a cabo por parte de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** dando cumplimiento al lineamiento, con el fin de garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

En los “Criterios de Selección Hogar de paso – familia”, se tuvo en cuenta que la **familia que desee prestar el servicio como hogar de paso, de forma libre, espontánea y sin ánimo de lucro, deberá cumplir con los requisitos siguientes:**

a. Rango de edad de los cuidadores del Hogar de Paso al momento de la selección: debe encontrarse entre los 23 y 50 años de edad. Para los municipios que se encuentran clasificados en categoría 6, la edad de ingreso de la persona responsable del hogar será de 23 a 55 años de edad. La edad 52 Artículo 58. Ley 1098 de 2006. máxima de la persona responsable para el funcionamiento del hogar es de 65 años.

 ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

b. Escolaridad: básica secundaria (novenno grado) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender niños, niñas y adolescentes. Para municipios clasificados en categoría 6 y territorios indígenas, si no se encuentra el perfil de escolaridad requerido, se aceptará el de básica primaria.

c. Salud: buenas condiciones de salud física y mental certificada, tanto del responsable directo del servicio como de su cónyuge o compañero, y de todos los miembros de la familia. La certificación debe expedirla un médico debidamente registrado.

d. Disponibilidad de tiempo: la persona responsable del hogar debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a los niños, niñas y adolescentes.

e. Experiencia: tener experiencia en crianza o trabajo con niños, niñas o adolescentes. Sin embargo, la falta de experiencia no es criterio excluyente, pero dará prelación a quienes la tengan.

f. Documentación: debe presentar lo siguiente:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los adultos del posible hogar.
- Certificado judicial (mayores de 18 años de edad).
- Dos (2) referencias personales o familiares.
- Constancia de residencia en el municipio no inferior a dos (2) años, debidamente certificado por la autoridad competente.
- Certificaciones de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por el cónyuge, compañero o del proveedor económico del grupo familiar.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de la familia.

Etapas del proceso de selección de hogar de paso familia

Figura 1. Proceso de selección de los Hogares de Paso - familia



Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

a. **Promoción y divulgación:** proporcionar información con el fin de dar a conocer el servicio y motivar la vinculación de familias. Para ello se emplearán diferentes estrategias de sensibilización a través de los diversos medios de comunicación existentes en cada región y en los espacios de reunión institucionales, comunitarios, sociales y religiosos.

b. **Inscripción y entrega de documentos:** hacer entrega del formulario de solicitud a las familias con el fin de que sea diligenciado y devuelto con la copia de la cédula de ciudadanía (Anexo 5).

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

c. Valoración de trabajo social, psicóloga, visita la unidad de servicio: con la información contenida en el formulario se verifica el cumplimiento de requisitos mínimos para iniciar el proceso de selección. Una vez verificados los criterios de selección, se continúa con el proceso. **d. Entrevista socio familiar:** se realiza con el fin de conocer el perfil de vulnerabilidad - generatividad de las familias aspirantes. (Anexo 6) **e. Valoración psicológica:** se debe realizar entrevista a todo el grupo familiar. (Anexo 9)

d. Capacitación Inicial:

- Desarrollar actividades de capacitación, en temas como lineamientos, enfoque de derechos, protección integral, pautas de crianza, afecto positivo, salud, nutrición y saneamiento ambiental, entre otros.
- Incluir actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención del niño, niña o adolescente.
- Se aprueba el proceso de inducción y capacitación con la asistencia al menos a siete (7) horas de capacitación.
- En el caso donde haya un número reducido de familias, el ente territorial, buscará estrategias que permitan desarrollar el proceso de formación de las familias aspirantes.

e. Aprobación de familias: la aprobación la realiza el ente territorial a partir de los informes, valoraciones y conceptos del proceso. Si estos son favorables, se procede a elaborar el acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal del ente municipal, distrital o autoridad indígena.

En tal sentido, la **SECRETARÍA DE GOBIERNO dando aplicación al lineamiento del ICBF**, adelanto proceso de convocatoria, al cual se presentó el hogar de la Señora **BERTHA MAGNOLIA RODRIGUEZ RAMOS**, con **CEDULA DE CIUDADANIA 40.417.240**, como único oferente: a dicho hogar se le realizó el procedimiento establecido por el manual operativo del ICBF y se determinó que el hogar cumplía con los requisitos establecidos dentro de la convocatoria 01-2025, y por ende es apto para desarrollar el objeto contractual. El hogar seleccionado está compuesto por:

BERTHA MAGNOLIA RODRIGUEZ RAMOS CEDULA DE CIUDADANIA 40.417.240
SEGUNDO ISIDRO CUBIDES ACOSTA CEDULA DE CIUDADANIA 17.291.895
JUAN SEBASTIAN CUBIDES RAMOS TARJETA DE IDENTIDAD 1.121.126.143

En el marco de la normatividad señalada, **se tiene establecido que el Municipio tiene deber legal garantizar la dotación y funcionamiento de los hogares de paso, de acuerdo con lineamientos expedidos por el ICBF**; dotación y funcionamiento que incluye, entre otros, el alojamiento, la alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios), el suministro de los elementos de Aseo y dotación personal para cada menor durante el tiempo de su permanencia, para lo cual se tiene la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona que ha postulado la familia seleccionada.

Que dentro del banco de programas y proyectos del Plan de Desarrollo **“PUERTO LOPEZ ESTRATEGICO 2024-2027”** se encuentra incluido el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE LOS ACTORES SOCIALES PARA LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**, se ha dispuesto lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE LOS ACTORES SOCIALES PARA LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
---------------------	--

 ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

CÓDIGO: BPIN #	2024505730020
EJE ESTRATEGICO:	6. Puerto López con un gobierno transparente y participativo
SECTOR:	45. Gobierno territorial
PROGRAMA:	4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Implementar estrategias en el marco de la política de DDHH, DIH y Construcción de Paz del municipio de Puerto López
INDICADOR (ES) META PRODUCTO, AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas
ACTIVIDAD (ES) A EJECUTAR CONTENIDAS EN EL PROYECTO:	Implementar hogar de paso y hogar transitorio
FUENTE (S) DE FINANCIACIÓN (Incluir # Código Y/o Rubro presupuestal)	SGP Libre asignación fto. 2.3.45.4502.1000-5
VALOR A CONTRATAR:	\$30.000.000

Con la finalidad de apoyar la realización de las metas del proyecto de inversión anteriormente señalado EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META, requiere de manera temporal, contratar la “**SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META**”

ANALISIS DEL SECTOR

A. ANÁLISIS DE MERCADO

ANÁLISIS DE MERCADO

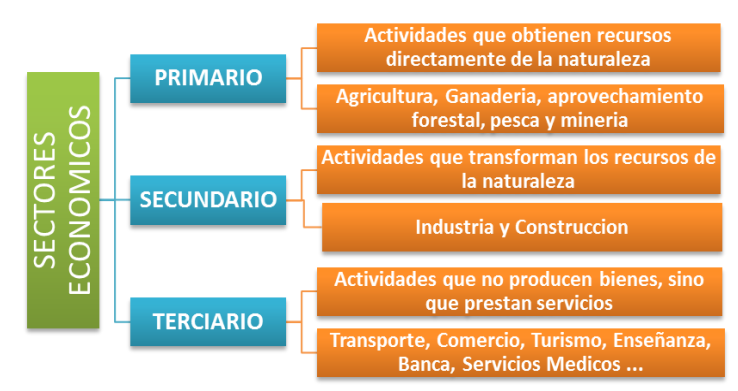
La Clasificación industrial internacional uniforme del DANE, define que los servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos, entre otros, se encuentra en el sector servicio, considerado como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

La producción de un país se encuentra integrada por el volumen producido por todas las actividades económicas que se realicen en él. Normalmente la producción se ha dividido en tres sectores económicos que a su vez están integrados por varias ramas económicas.

 ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

Es así como la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



El objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del sector terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- a. PERSONAS NATURALES
- b. PERSONAS JURÍDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES
- e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

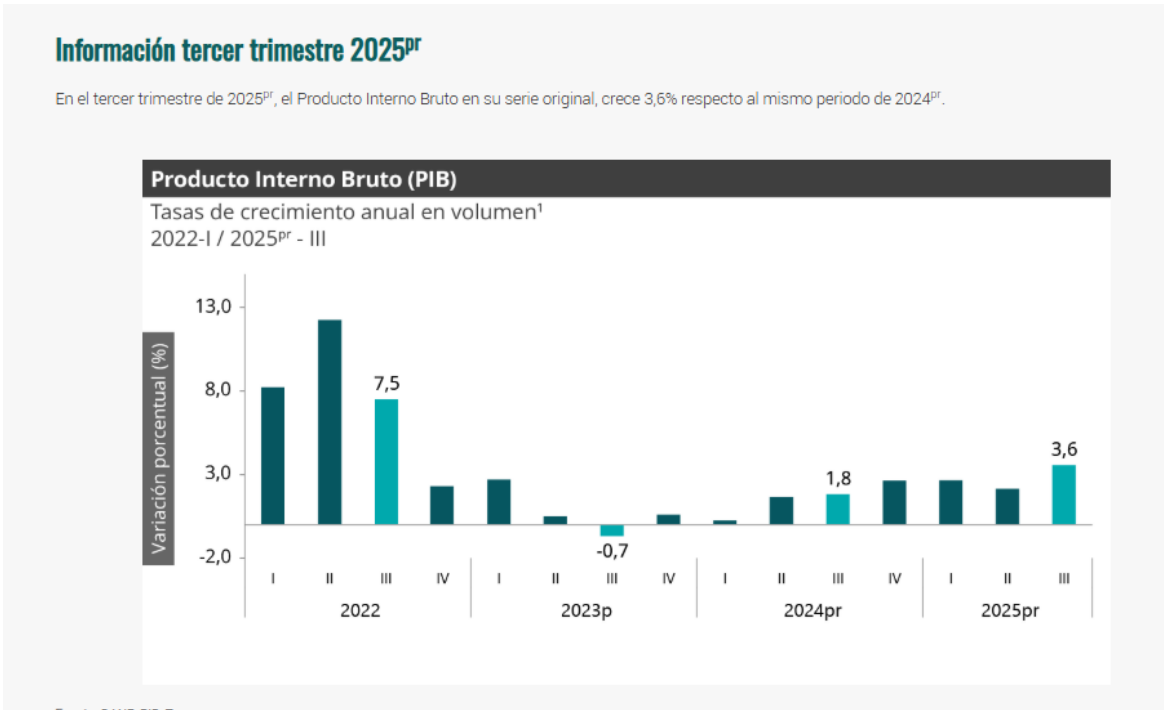
ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

 ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB III TRIMESTRE 2025



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica: Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%. • Transporte y almacenamiento crece 4,2%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%. • Transporte y almacenamiento crece 1,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

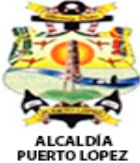
 ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor ¹	5,6	5,1	0,2

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Septiembre 2025/ septiembre 2024 ^{Pr}

Actividades económicas	Septiembre 2025 / septiembre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,4	14,4
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	15,7	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,6	1,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,2	2,5
4511. Vehículos automotores nuevos	26,2	5,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	8,8	1,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	18,2	1,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	19,6	0,7
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	52,7	0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	35,2	0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,2	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,8	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	32,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	9,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,4	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

En el periodo de enero a septiembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 24,6%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,4%, aportando en conjunto 6,8 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Enero – septiembre 2025 / enero – septiembre 2024 ^{Pr}

Actividades económicas	Enero - septiembre 2025 / enero - septiembre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,6	12,6
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	15,3	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,6	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,4	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	24,6	4,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	17,2	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	53,6	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	12,7	0,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,2	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	27,1	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,7	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,3	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	24,7	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,4	0,0

Fuente: DANE – EMC

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

Información octubre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

Fuente: DANE. IPC

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Análisis de la Demanda

Históricos de Contratación anterior en el Municipio de Puerto López-Meta:

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Numero del proceso 100-103-13-10-00139-2024	Contratación Directa	Alcaldía Municipal	SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHO D	\$ 29.848.916,43

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

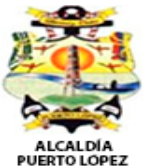
		Puerto López - Meta	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	
Número del proceso: 100-103-13-10-00293-2023	Contratación Directa	Alcaldía Municipal Puerto López - Meta	SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	\$21.771.502
Número del proceso: 100-103-13-10-00148-2023	Contratación Directa	Alcaldía Municipal Puerto López - Meta	SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META	\$29.057.689
Número del proceso: 100-103-13-10-00202-2022	Contratación Directa	Alcaldía Municipal Puerto López - Meta	SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	\$16.924.140
Número del proceso: 100-103-13-10-00138-2022	Contratación Directa	Alcaldía Municipal Puerto López - Meta	SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	\$13.588.968

Históricos de Contratación en otras entidades: revisados procesos contractuales en el **SECOP** se encontraron procesos similares de formulación de políticas públicas, así:

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CPS-492-2024	Contratación Directa	Cundinamarca-Alcaldia Municipio Mosquera	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Para La Atención Y Protección Integral, Mediante El Servicio De Hogar De Paso En La Modalidad Familiar, A Niños, Niñas Y/O Adolescentes, De Acuerdo A Los	\$8.045.454
120-CPS-086-2024	Contratación Directa	Municipio El Carmen De Viboral	Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión A Través De Un Hogar De Paso Para Brindar Atención Integral A Niños, Niñas Y Adolescentes, Que Se Encuentren En Situación De Riesgo Y/O Vulnerabilidad, De	\$60.000.000
CPS-163-2024	Contratación Directa	Alcaldia Municipio De Cajica	Prestación De Servicios Para La Atención Y Protección Integral Mediante El Servicio De Hogar De Paso, Modalidad Familia, A Los Niños Y Niñas De Cero (0) A Doce (12) Años Y Once (11) Meses Y Veintinuev	\$66.937.825
CPSAG-110-2022	CONTRATACION DIRECTA	ALCALDIA DE FUQUENE CUNDINAMARCA	Prestación De Servicios De Hogar De Paso, Para La Atención Integral A Los Niños, Niñas Y Adolescentes En Situación De Amenaza O Vulneración De Sus Derechos Y Que Por Tanto Sea Necesario Su Restablecimiento, Remitidos Por La Comisaría De Familia, Vigencia Fiscal 2022.	\$ 3.500.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA - El objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.

Aspecto Económico:

 ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministrar, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes y servicios a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

La estampilla UNILLANOS, se aplica, para todo tipo de contrato, que la cuantía supere la mínima.

SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES				
Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	\$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 36.400.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	4%	Valor del contrato sin IVA	\$ 188.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	\$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1
SERVICIOS EN GENERAL NO DECLARANTES				
Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	\$1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 36.400.000	Acuerdo 024 de 2022.
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 008 de 2023.
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	6%	Valor del contrato sin IVA	\$ 188.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	\$ 1	Acuerdo 025 de 2020.

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

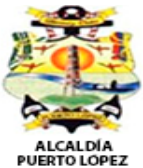
2. OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. OBJETO - “SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META

2.2. TIPO DEL CONTRATO: Prestación de servicios

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Y OTROS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141506	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar debida y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las actividades que se asignen por parte de la entidad CONTRATANTE.
- Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
- Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
- Suscribir acta de inicio, actas parciales (cuando corresponda), y acta de terminación con el supervisor.
- No ceder total o parcialmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
- Ejecutar las actividades contractadas con independencia y autonomía atendiendo las mismas con criterio de oportunidad, eficiencia y eficacia.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
- Presentar al supervisor los informes de ejecución contractual.
- Cargar en la plataforma del SECOP I y/o II los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Informar oportunamente al supervisor toda contingencia que pueda afectar la ejecución de las actividades contratadas.
- Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria a través de la cual se puedan llevar a cabo los pagos del contrato.
- Contar con el certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Recepcionar a cualquier hora los niños, niñas y adolescentes en situación de inobservancia, amenaza y/o con vulneración de derechos, que se encuentren inmersos en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos de la Comisaria de Familia y/o el ICBF, a quienes esta autoridad les determine el **HOGAR DE PASO** como medida de restablecimiento de derechos, acompañado de un profesional del equipo interdisciplinario de la Comisaría de familia y/o el ICBF debidamente autorizado para el traslado hasta el **HOGAR DE PASO**, con la respectiva boleta de remisión y acta de ubicación debidamente diligenciada
- Registrar el ingreso del menor de edad en el formato y de acuerdo con lo establecido por la Comisaría de Familia, el ICBF y/o Policía Nacional.
- Ubicar a los niños, niñas y adolescentes en dormitorios que ofrezcan condiciones dignas de alojamiento, de manera separada (hombres y mujeres).
- Hacer entrega al momento del ingreso al hogar de los niños, niñas y adolescentes, de un kit de aseo y kit de dotación personal, como se indica en las especificaciones técnicas.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

5. Suministrar alimentación balanceada de acuerdo con la minuta patrón definida para la modalidad (Suministrar las tres comidas principales (desayuno, almuerzo, comida) e intermedias (refrigerios balanceados a las 9:00a.m. y a las 4:00p.m.).
6. Formar en hábitos de alimentación a los niños, niñas y adolescentes que se sirvan de este servicio, de acuerdo con las condiciones físicas, sociales, mentales y culturales de cada uno.
7. Tener en cuenta las recomendaciones especiales que sean dadas por la Comisaria de Familia o el ICBF.
8. Informar de manera inmediata a la autoridad competente bajo cuya responsabilidad se adelante el proceso administrativo, cualquier novedad acerca del estado general del niño, niña y adolescente y/o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física y/o emocional de los niños, niñas y adolescentes a su cuidado.
9. Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, niñas y adolescentes a su cargo.
10. Abstenerse de castigos hacia los niños, niñas y adolescentes, comunicando a la autoridad competente cualquier comportamiento que requiera el abordaje del equipo interdisciplinario.
11. Gestionar con las EPS e IPS, para garantizar la atención en salud física y odontológica, y para la atención en salud mental, de rehabilitación, o psicológica, de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio a los niños, niñas y adolescentes que lo requieran.
12. formar durante la estadía en el servicio a los niños, niñas y/o adolescentes en hábitos de alimentación saludable, higiene y salud.
13. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas y adolescentes con sus familias de origen en el lugar que disponga o autorice el Defensor de Familia o La Comisaria de Familia.
14. Entregar al niño, niña y adolescente en el momento en que la autoridad administrativa competente así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuáles fue recibido o adquirió durante el tránsito por hogar de paso, los elementos de tipo personal como lo son el vestuario y los elementos de aseo personal individual.
15. Diseñar y ejecutar planes orientados al desarrollo de habilidades de aprestamiento, o adquisición de conocimiento, según edad, prevención del maltrato y abuso, prevención y detección del uso y abuso de sustancias psicoactivas, promoción de los derechos de participación, privacidad y libertad de expresión, tanto en el ámbito familiar como en el institucional, promoción y prevención de los derechos sexuales y reproductivos
16. Realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital.
17. Ofrecer un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, con adecuadas relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia.
18. Desarrollar pautas de convivencia pacífica y armoniosa con los NNA durante la estadía en el hogar de paso.
19. Desarrollar acciones de socialización e integración, mediante actividades cotidianas orientadas al conocimiento e interacción grupal al desarrollo del área espiritual, emocional, relacional y afectiva.
20. Como responsable del hogar de paso asistir a programas y/o actividades que contribuyan a mejorar la calidad del servicio.
21. Coordinar, concertar y gestionar con las diferentes agentes del Sistema General de Bienestar Familiar, sector educativo, salud y demás sectores sociales y sociedad civil la inclusión de los NNA en los diferentes servicios en garantía de sus derechos.
22. Permitir el ingreso o salida de los niños, niñas y adolescentes solo en compañía del profesional del equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia autorizado por esta Entidad o en presencia del Comisario(a) de Familia.
23. Garantizar la disponibilidad de un bien inmueble con los servicios públicos domiciliarios disponibles y conectados y estar al día con el pago de los servicios públicos correspondientes de tal manera que se garantice el servicio.
24. Garantizar disposición de tiempo 24/7 para el cuidado y orientación a niños que ingresen al hogar de paso. Durante toda la vigencia del contrato se reconocerá el valor independientemente de la cantidad de niños que ingresen mensualmente al hogar, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo que debe tener las 24 horas del día para su recepción y cuidado. Incluye lavado diario de ropa de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al hogar de paso. Incluye el apoyo y acompañamiento a visitas domiciliarias y actividades coordinadas por el equipo interdisciplinario de la comisaría de

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

familia en procesos de restablecimiento de derechos y valoraciones socio familiar y psicológico que se adelanten en cada uno de estos procesos.

25. Garantizar el suministro de kit de aseo: Los niños, las niñas y adolescentes, deben contar diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, debe llevarse un control de la entrega y de uso adecuado así:

Dotación de higiene y aseo personal para los niños y las niñas de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal	Crema antipañalitis, jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico y talco para pies

Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de tres (3) a once (11) años	
Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos

Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (18) años	
Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas (paquete por 10 unidades)
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo y betún para zapatos

El kit de aseo se entregará conforme al rango de edad del NNA el cual contendrá:

- 1 crema dental en tubo de 60ml,
- 1 cepillo de dientes manual con cabeza flexible cerdas medianas,
- 1 jabón de tocador en pasta cremoso de 100 gr,
- 1 vaso plástico de 8 a 9 onzas,
- 1 cojín de shampoo pequeño de 170ml,
- 1 cepillo mediano para peinar para cabello,
- 1 desodorante en rollón de 30ml
- 1 bloqueador solar 50 ml
- 1 rollo de papel higiénico.
- 1 crema de manos y cuerpo 30ml
- 1 Crema antipañalitis 60 gr
- 1 Betun de zapatos 12 gr
- 1 Maquina de afeitar
- 1 Paquete de toallas higienicas (10 unidades)
- 1 Talco para pies 60 gr

26. Garantizar el suministro de elementos de dotación personal. La ropa debe ser nueva, de buena calidad, de acuerdo con la edad y talla, de uso personal, elegida por el niño, niña o adolescente, de acuerdo con su gusto, preferencia, identidad y orientación, escogida en consenso con la entidad y debe llevársela cuando egrese de la modalidad. El kit de dotación personal estará compuesto de: 1 toalla en algodón-nylon de 1,20cmx60 cms, 1 par de sandalias o zapatos transpirables y flexibles, 2 buso o blusa en tela, 2 pantaloneta o vestido en tela, juego de ropa interior en algodón (Panty o Calzoncillos, Brasier o Formado) y 1 pijama en algodón 2 pares de medias este kit se entregará por una sola vez).

a. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

- 1) Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
- 2) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
- 3) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

4) Hacer los pagos en los términos convenidos.

b. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de lo contratado se prestará en el municipio de Puerto López Meta.

c. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del SECRETARIA DE GOBIERNO, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 3 del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable. Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el literal g, del numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Este artículo está reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación

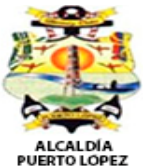
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos de los precios para calcular el Presupuesto SECRETARIA GOBIERNO para el año 2025, se requiere especificar el valor del proceso cuyo objeto corresponde a **SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META** teniendo en cuenta que verificado los procesos contractuales adelantados por la administración tenemos que se adelanto un proceso con idénticas condiciones en la actual vigencia se procede a tomar el valor de los ítems mediante precios históricos así:

PRECIOS HISTORICOS

para el para el futuro proceso contractual, como se relaciona en el siguiente cuadro.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Disposición de un inmueble para la prestación del servicio de hogar de paso, incluidos costos de servicios públicos, las 24 horas del día. hasta el 31 de diciembre del 2025, el valor independientemente si el servicio es utilizado o no.	mes

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

2	Disposición de tiempo 24/7 para el cuidado y orientación a niños que ingresen al hogar de paso. durante la ejecución del contrato, se reconocerá el valor independientemente de la cantidad de niños que ingresen mensualmente al hogar, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo que debe tener las 24 horas del día para la recepción y cuidado de los mismos. incluye lavado diario de ropa de los NNA que ingresen al hogar de paso. incluye el apoyo y acompañamiento a visitas domiciliarias y actividades coordinadas por el equipo interdisciplinario de la comisaría de familia en procesos de restablecimiento de derechos y valoraciones socio familiar y psicológicas que se adelanten en cada uno de estos procesos.	mes
3	DESAYUNO COMPUESTO POR: Opción 1: Caldo con 60grms de costilla y 40 grms de papa, Proteína (ej: 90 grms huevos revueltos, rancheros) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. Opcion2: Proteína (ej: Hayaca de 250 grms) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	Unidad
4	ALMUERZO COMPUESTO POR: Almuerzo que incluye 100 gramos arroz, proteína 150 gramos (carne, pollo o pescado), ensalada de verduras ograno 90 gramos (lenteja, garbanzo, frijol o alverja) sopa y bebida fría (limonada o jugo natural de fruta de 10 onzas). Los almuerzos entregados en sitio deberán estar debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	Unidad
5	CENA COMPUESTA POR: Cena que incluye 100 gramos arroz, proteína 150 gramos (carne, pollo o pescado), ensalada de verduras o grano 90 gramos (lenteja, garbanzo, frijol o alverja) sopa y bebida fría (limonada o jugo natural de fruta de 10 onzas). Los almuerzos entregados en sitio deberán estar debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos	Unidad
6	REFRIGERIOS NUTRITIVOS COMPUESTOS POR Opción 1 Sándwich de 300grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 ml y una fruta (mandarina o banano). Opción 2. Tortilla grande de harina de 250 grms, rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas. Acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 mll. y una fruta mandarina o banano) (debe venir higiénicamente empacados) Opción 3: sándwich cubano: pan de finas hierbas de 20 cm de largo (110 gramos), jamón de cerdo 2 lonjas jamón de cerdo, cada una de (40 gramos), 2 lonjas de queso creman cada una de (40 gramos), papa fosforito (40 gramos), salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de B gramos), dulce o caramelo en empaque individual, qaseosa en botella pet (400 ml):	Unidad
7	Kit de aseo se entregará conforme al rango de edad del NNA el cual contendrá: 1 crema dental en tubo de 60ml, 1 cepillo de dientes manual con cabeza flexible cerdas medianas, 1 jabón de tocador en pasta cremoso de 100 gr, 1 vaso plástico de 8 a 9 onzas, 1 cojín de shampoo pequeño de 170ml, 1 cepillo mediano para peinar para cabello, 1 desodorante en rollón de 30ml , 1 bloqueador solar 50 ml, 1 rollo de papel higiénico,1 crema de manos y cuerpo 30ml, 1 crema antipañalitis 60 gr, 1 betún de	unidad

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

	zapatos 12 gr , 1 maquina de afeitar, 1 paquete de toallas higiénicas (10 unidades), 1 talco para pies 60 gr.	
8	Kit de dotación personal, estará compuesto de: 1 toalla en algodón-nylon de 1,20cmx60 cms, 1 par de sandalias o zapatos transpirables y flexibles, 2 buso o blusa en tela, 2 pantaloneta o vestido en tela, juego de ropa interior en algodón (panty o calzoncillos, brasier o formado) y 1 pijama en algodón 2 pares de medias este kit se entregará por una sola vez).	unidad

Tabla No.1

Para determinar los precios de la tabla No. 1, se tomó como histórico el precio analizado en el presupuesto elaborado en el mes de febrero de 2025 para el desarrollo en el contrato No. 100-103-13-10-00139-2024 cuyo objeto es; SERVICIOS DE HOGAR DE PASO EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META

- ✓ Para los demás ítems que integran el presente presupuesto, se aplica un ajuste con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), equivalente al mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% anual, como mecanismo de actualización económica.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

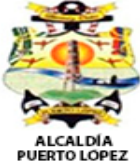
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

La aplicación del IPC se realiza en atención a que este indicador constituye la medida oficial de la variación promedio de los precios de bienes y servicios en la economía, y permite reflejar el comportamiento inflacionario del mercado, garantizando que los valores presupuestados se encuentren acordes con las condiciones económicas vigentes al momento de estructuración del proceso contractual.

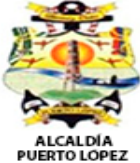
En consecuencia, la aplicación del IPC a estos ítems permite establecer precios de referencia razonables, actualizados y técnicamente sustentados, contribuyendo a la adecuada ejecución del contrato, la sostenibilidad financiera del mismo y el respeto de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

- Que de acuerdo a lo anterior a los siguientes ítems se aplicó un incremento con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), equivalente al 5,10 %, correspondiente a la variación acumulada anual informada para el mes de diciembre de 2025, según datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, así:

teniendo en cuenta el contrato como referencia y el incremento del IPC los valores son los siguientes:

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	INCREMENTO 5.10%	VALOR TOTAL
1	Disposición de un inmueble para la prestación del servicio de hogar de paso, incluidos costos de servicios públicos, las 24 horas del día. hasta el 31 de diciembre del 2025, el valor independientemente si el servicio es utilizado o no.	MES	1	\$781.024	\$ 39.832	\$ 820.856
2	Disposición de tiempo 24/7 para el cuidado y orientación a niños que ingresen al hogar de paso. durante la ejecución del contrato, se reconocerá el valor independientemente de la cantidad de niños que ingresen mensualmente al hogar, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo que debe tener las 24 horas del día para la recepción y cuidado de los mismos. incluye lavado diario de ropa de los NNA que ingresen al hogar de paso. incluye el apoyo y acompañamiento a visitas domiciliarias y actividades coordinadas por el equipo interdisciplinario de la comisaría de familia en procesos de restablecimiento de derechos y valoraciones socio familiar y psicológicas que se adelanten en cada uno de estos procesos.	MES		\$1.082.901	\$55.228	\$1.138.129
3	DESAYUNO COMPUESTO POR: Opción 1: Caldo con 60grms de costilla y 40 grms de papa, Proteína (ej: 90 grms huevos revueltos, rancheros) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente	RACION				

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

	(chocolate en leche o café en leche) o preparada. Opcion2: Proteína (ej: Hayaca de 250 grms) harina (ej: 30 grms pan o arepa) acompañado de bebida caliente (chocolate en leche o café en leche) o preparada. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.		1	\$15.739	\$ 803	\$16.542
4	ALMUERZO COMPUESTO POR: Almuerzo que incluye 100 gramos arroz, proteína 150 gramos (carne, pollo o pescado), ensalada de verduras ograno 90 gramos (lenteja, garbanzo, frijol o alverja) sopa y bebida fría (limonada o jugo natural de fruta de 10 onzas). Los almuerzos entregados en sitio deberán estar debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos.	RACION	1	\$23.637	\$ 1.205	\$24.842
5	CENA COMPUESTA POR: Cena que incluye 100 gramos arroz, proteína 150 gramos (carne, pollo o pescado), ensalada de verduras o grano 90 gramos (lenteja, garbanzo, frijol o alverja) sopa y bebida fría (limonada o jugo natural de fruta de 10 onzas). Los almuerzos entregados en sitio deberán estar debidamente empacados en recipientes desechables con servilleta y cubiertos	RACION	1	\$23.637	\$ 1.205	\$24.842
6	REFRIGERIOS NUTRITIVOS COMPUESTOS POR Opción 1 Sándwich de 300grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 ml y una fruta	RACION				

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

	(mandarina o banano). Opción 2. Tortilla grande de harina de 250 grms, rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas. Acompañado de Jugo en caja Tetra pack de 200 mll. y una fruta mandarina o banano) (debe venir higiénicamente empacados) Opción 3: sándwich cubano: pan de finas hierbas de 20 cm de largo (110 gramos), jamón de cerdo 2 lonjas jamón de cerdo, cada una de (40 gramos), 2 lonjas de queso creman cada una de (40 gramos), papa fosforito (40 gramos), salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de B gramos), dulce o caramelo en empaque individual, qaseosa en botella pet (400 ml):		1	\$11.477	\$585	\$12.062
7	Kit de aseo se entregará conforme al rango de edad del NNA el cual contendrá: 1 crema dental en tubo de 60ml, 1 cepillo de dientes manual con cabeza flexible cerdas medianas, 1 jabón de tocador en pasta cremoso de 100 gr, 1 vaso plástico de 8 a 9 onzas, 1 cojín de shampoo pequeño de 170ml, 1 cepillo mediano para peinar para cabello, 1 desodorante en rollón de 30ml , 1 bloqueador solar 50 ml, 1 rollo de papel higiénico,1 crema de manos y cuerpo 30ml, 1 crema antipañalitis 60 gr, 1 betún de zapatos 12 gr , 1 maquina de afeitar, 1 paquete de toallas higiénicas (10 unidades), 1 talco para pies 60 gr.	UNIDAD	1	\$54.714	\$2.790	\$ 57.504
8	Kit de dotación personal, estará compuesto de: 1 toalla en algodón-nylon de 1,20cmx60 cms, 1 par de sandalias o zapatos transpirables y flexibles, 2 buso o blusa en tela, 2 pantaloneta o	UNIDAD				

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

	vestido en tela, juego de ropa interior en algodón (panty o calzoncillos, brasier o formado) y 1 pijama en algodón 2 pares de medias este kit se entregará por una sola vez).		1	\$108.326	\$ 5.525	\$113.851
--	---	--	---	-----------	----------	-----------

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los algunos valores son tomados como mensualidad, y que si el servicio culmina o su prestación se realiza por un plazo inferior, para efectos de pago se realizara la cancelación de la proporción en días del servicio prestado, tomando el mes de treinta (30) días para la operación.

Teniendo en cuenta que el servicio se ejecutará, de acuerdo a la demanda dependiendo de los niños niñas y adolescentes que requieran ser atendidos en el Hogar de Paso, se determina el valor unitario, de acuerdo al cuadro anterior y el presupuesto que se asigna para el futuro contrato, será hasta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 30.000.000)**, el cual se ejecutará dependiendo de la necesidad o demanda del suministro. Se aclara que los anteriores valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro contratista, por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

NOTA - El presente valor incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No. CDP	RUBRO	DETALLE	VALOR	TIPO DE RECURSO
0278	03.2.3.45.4502.1000-5	BPIN 2024505730020 fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía promoción y protección de los derechos humanos en el municipio de puerto López	\$30.000.000	SGOP Libre asignación Fto.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto López cancelará de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de acuerdo con la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos durante el período, previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones y presentación de los siguientes requisitos

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co**, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

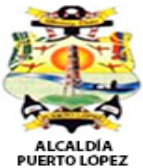
El artículo 5° de la ley 1150 de 2007, que consagra el principio de la selección objetiva, señala que es “*objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*”; en consecuencia, para el presente asunto el contratista será seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad, según formación académica y experiencia que se verificarán en documento aparte, en el que se constatará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

EXPERIENCIA – El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto corresponda en crianza o trabajo con niños, niñas o adolescentes, que incluya el suministro de alimentación, elementos de aseo y dotación personal; La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

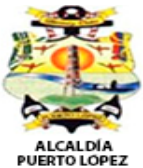
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurre un accidente dentro de la ejecución del contrato	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato y responsabilidad civil extracontractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja

 ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA		Código: F – 086
			Versión: 002
			Fecha: Mayo de 2024

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes y servicios requeridos.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente una nueva situación que active la alerta sanitaria por covid-19 que obligue a establecer de nuevas obligaciones para las partes	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Probable	Mayor	Alto	Alta
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten situaciones de intoxicación por inocuidad de los alimentos	Afectación de la ejecución del contrato y estar frente a una responsabilidad extra contractual por parte de la administración	Probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión				
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA				Código: F – 086	
					Versión: 002	
					Fecha: Mayo de 2024	

2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO y CONTRATISTA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos, activación de los protocolos de disponibilidad y/o indicaciones dadas por Colombia Compra.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos a fin de que se dé cumplimiento de las obligaciones.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	MUNICIPIO	Notificar a los entes superiores sobre la no ejecución de los recursos. Verificar estudio de mercado. Replantear necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Bajo		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
6	CONTRATISTA	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
7	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de la expedición de pólizas que mitiguen el riesgo	Cada vez que se elabore un contrato

7. GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL

Verificadas las condiciones establecidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 se concluye que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Sin otro en particular,



CAROLINA RODRIGUEZ PEREA
 Secretaria de Gobierno
 Municipio de Puerto López

Proyectó:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Diego Rivera	Nombre: Carolina Rodríguez Perea	Nombre: Carolina Rodríguez Perea
Cargo: Asesor jurídico/CPS	Cargo: secretaria de Gobierno	Cargo: secretaria de Gobierno